

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00083-2025-EMUSAP S.A./Ama3
Chachapoyas, martes 17 de junio del 2025
VISTO

El Informe N° 0105-2025-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 11 de junio del 2025, el Oficio N° 00276-2025-OTASS-DFP de fecha 10 de junio del 2025, con el proveído de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, Incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, asimismo, el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, en su artículo 44, establece que: **44.1.** Para el ejercicio de sus funciones, las empresas prestadoras elaboran, aprueban e implementan los instrumentos y planes de gestión, que permitan una prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento, de conformidad con la normativa aplicable y en coordinación con las entidades competentes. **44.2.** El OTASS brinda asistencia técnica a las empresas prestadoras para la formulación de los planes y documentos de gestión.

Que, mediante Sesión Extraordinaria N° 005-2023 de fecha 20 de diciembre del 2024, la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de la EPS EMUSAP S.A., aprobó el "Reglamento de Organización y Funciones (ROF)" de EMUSAP S.A.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 0157-2023-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 06 de diciembre del 2023, se Aprobó el "Reglamento de Organización y Funciones (ROF)" de EMUSAP S.A.

Que, mediante Oficio N° 076-2025-OTASS-DFP de fecha 10 de junio del 2025, el director de la Dirección de Fortalecimiento de Prestadores del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), remite solicitud de asistencia técnica para modificar instrumentos de gestión organizacional en la EPS EMUSAP S.A.

Que, con Informe N° 0105-2025-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 11 de junio de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General disponer emitir el acto resolutivo para la para la Conformación de la Comisión para la Elaboración e Implementación de Instrumentos de Gestión, cuyos miembros son los siguientes:

Nombres y apellidos	Cargo funcional	Función dentro del Comité
Hernán Ricardo Meza	Coordinador de Recursos Humanos	Secretario Técnico*
César Richard Espinoza Tapia	Gerente General	Miembro
Wilber Santillán Tafur	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Manuel Escobedo Guielac	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Lenin Tuesta Salazar	Jefe de Desarrollo y Presupuesto	Miembro
Flor Jhanet Becerra Maceda	Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo	Miembro

*Miembro clave en la Entidad, por sus conocimientos y funciones especializadas, genera las acciones tácticas y administrativas para que los demás integrantes y/u los órganos de gobierno o de la alta dirección, concreten la finalidad específica institucional.

Que, con proveído s/n inserto en el Informe N° 0105-2025-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 11 de junio del 2025, el Gerente General dispone al Gerente de Asesoría Jurídica: "conocimiento, revisión y proyección de Resolución".

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numerales 1 y 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el COMITÉ DE ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE EMUSAP S.A., cuyos miembros son los siguientes:

- | | |
|--|----------------------------|
| ▪ <i>Coordinador de Recursos Humanos</i> | <i>Secretario Técnico*</i> |
| ▪ <i>Gerente General</i> | <i>Miembro</i> |
| ▪ <i>Gerente de Asesoría Jurídica</i> | <i>Miembro</i> |
| ▪ <i>Gerente de Administración y Finanzas</i> | <i>Miembro</i> |
| ▪ <i>Jefe de Desarrollo y Presupuesto</i> | <i>Miembro</i> |
| ▪ <i>Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo</i> | <i>Miembro</i> |

*Miembro clave en la Entidad, por sus conocimientos y funciones especializadas, genera las acciones tácticas y administrativas para que los demás integrantes y/u los órganos de gobierno o de la alta dirección, concreten la finalidad específica institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE, a los nombrados para la inmediata instalación del Comité de Elaboración e Implementación de Instrumentos de Gestión de EMUSAP S.A. y a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que los integrantes del Comité de Elaboración e Implementación de Instrumentos de Gestión de EMUSAP S.A., cumplan con realizar el cronograma de trabajo y las reuniones de Asistencia Técnica entre otros documentos para el cumplimiento de las labores encomendadas.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


EMUSAP S.A.

Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL



C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 25411.007